



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira, 29 abril de 2022

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MINIMA CUANTIA

El suscrito Rector de la Institución Educativa Sagrada Familia del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación de "ADQUISICION DE TRAJES DE DANZAS PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA " Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, el cual se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de la contratación estatal.

1. ANALISIS DEL SECTOR

La Institución Educativa Sagrada Familia identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para el suministro de vestuario de danzas para los estudiantes perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

ANALISIS DEL SECTOR

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA CALI	4143.049.26.69.2020	SERVICIO DE CONFECCION DE TRAJES DE DANZAS PARA LA SEDE VENCEDO.	ANGELICA MARIA RUIZ CEULLAR	5.100.000
2021	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO PALMIRA	2021191	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DOTAR EL GRUPO DE DANZA MODERNA DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, COMO FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA.	COPA ROPA DEPORTIVA	\$4.999.997
2020	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO	364-2020	*SUMINISTRO DE TRAJES TÍPICOS DE DANZA FOLCLORICA A LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.	ROBERTH VALENCIA SALGADO	\$17.906.128



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 2 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	VALOR PROMEDIO
3.200.000	3.360.000	3.280.000

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.280.000)** el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la **MINIMA CUANTIA** conforme al inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto:

- a. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la siguiente información: descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, las condiciones técnicas exigidas y el valor estimado del contrato y su justificación, la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- b. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios, si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente
- c. La invitación se hará por un término no inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
- d. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
- e. La entidad debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil
- f. La entidad debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato
- g. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo
- h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 138994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Institución Educativa debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y aviso de invitación a participar y que ofrezca el MENOR PRECIO, por tal razón no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa es una entidad de carácter oficial con modalidad técnica comercial, se hace necesario de la contratación del suministro de vestuario para danzas folclóricas para el proceso de formación artística del grupo representativo de la Institución Educativa Sagrada Familia de Palmira, vestuario que consta de faldas, blusas estampadas y decoradas con pasacintas, encajes. Todo esto indispensable para la presentación de las danzas de la región atlántica colombiana.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la "ADQUISICION DE TRAJES DE DANZAS PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA "

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJTO CONTRACTUAL	TALLA	CANT	PROMEDIO
1	FALDA PARA DANZAS CUATRO TIEMPOS, DOS TIEMPOS EN SEDA NATURAL, QUE SERIA EL PRIMERO Y TERCERO TIEMPO Y LOS OTROS DOS TIEMPOS EN DACRON ESTAMPADOS SERIAN EL SEGUNDO Y CUARTO TIEMPO CON ENCAJE DE PASA CINTA ENTRE SEGUNDO Y TERCER TIEMPO	14	3	\$397.500
2	FALDA PARA DANZAS CUATRO TIEMPOS, DOS TIEMPOS EN SEDA NATURAL, QUE SERIA EL PRIMERO Y TERCERO TIEMPO Y LOS OTROS DOS TIEMPOS EN DACRON ESTAMPADOS SERIAN EL SEGUNDO Y CUARTO TIEMPO CON ENCAJE DE PASA CINTA ENTRE SEGUNDO Y TERCER TIEMPO	16	3	\$397.500



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFCES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

3	FALDA PARA DANZAS CUATRO TIEMPOS, DOS TIEMPOS EN SEDA NATURAL, QUE SERIA EL PRIMERO Y TERCERO TIEMPO Y LOS OTROS DOS TIEMPOS EN DACRON ESTAMPADOS SERIAN EL SEGUNDO Y CUARTO TIEMPO CON ENCAJE DE PASA CINTA ENTRE SEGUNDO Y TERCER TIEMPO	M	5	\$662.500
4	FALDA PARA DANZAS CUATRO TIEMPOS, DOS TIEMPOS EN SEDA NATURAL, QUE SERIA EL PRIMERO Y TERCERO TIEMPO Y LOS OTROS DOS TIEMPOS EN DACRON ESTAMPADOS SERIAN EL SEGUNDO Y CUARTO TIEMPO CON ENCAJE DE PASA CINTA ENTRE SEGUNDO Y TERCER TIEMPO	L	5	\$662.500
5	BLUSA PARA DANZAS BLANCA EN SEDA NATURAL CON ESCOTE CUADRADO CON ENCAJE DE PASA CINTA Y SU RESPECTIVA CINTA CON MANGA AL CODO CON BOLERO Y BOTONADURA ATRÁS	14	3	\$217.500
6	BLUSA PARA DANZAS BLANCA EN SEDA NATURAL CON ESCOTE CUADRADO CON ENCAJE DE PASA CINTA Y SU RESPECTIVA CINTA CON MANGA AL CODO CON BOLERO Y BOTONADURA ATRÁS	16	3	\$217.500
7	BLUSA PARA DANZAS BLANCA EN SEDA NATURAL CON ESCOTE CUADRADO CON ENCAJE DE PASA CINTA Y SU RESPECTIVA CINTA CON MANGA AL CODO CON BOLERO Y BOTONADURA ATRÁS	M	5	\$362.500
8	BLUSA PARA DANZAS BLANCA EN SEDA NATURAL CON ESCOTE CUADRADO CON ENCAJE DE PASA CINTA Y SU RESPECTIVA CINTA CON MANGA AL CODO CON BOLERO Y BOTONADURA ATRÁS	L	5	\$362.500
TOTAL				3.280.000

NOTA 1:

* Los descuentos de ley SON ASUMIDOS por el contratista al momento del pago o abono.

* Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar o suprimir).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 138994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
53000000 Ropa maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102200 Ropa folclórica	53102203	Vestidos folclóricos para niña

2.1.3. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
94	53102203	minima cuantía	ADQUISICION DE TRAJES DE DANZAS PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

2.1.4. **Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.280.000)** incluidos el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que la **Institución Educativa Sagrada Familia** pagará al **CONTRATISTA** contra entrega y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

2.1.5. **Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. **Imputación Presupuestal:** El valor que genere los suministros requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000017 de fecha 29 de abril de 2022 rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.02 Dotación Institucional de Material y Medios, Pedagógicos para Aprendizaje, expedido por parte de la contadora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Sagrada Familia queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. **Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Sagrada Familia ubicada en la carrera 23 no. 31- 06.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el **CONTRATISTA**:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 138994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Sagrada Familia en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 178520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de contratación que se adelanta es proceso de mínima cuantía consagrada en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía, de conformidad con el presupuesto de la entidad.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS JURIDICOS

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural comerciante
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Certificado cuenta bancaria
- l) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- m) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

n) REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de objeto igual o similar y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta. El proponente acreditará la experiencia mínima mediante la presentación de fotocopias de contratos, órdenes de compra, y presentará una relación de contratos realizados con objeto igual o similar donde conste:

- No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)
- Nombre e identificación del contratante
- Dirección, teléfono del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato u orden de servicio
- Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio
- Plazo del contrato u orden de servicio
- Fecha de terminación del contrato u orden de servicio
- Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si está en ejecución o no
- Número telefónico de la persona de contacto.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas. VER ANEXO No.1

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato **EL CONTRATISTA**, deberá constituir, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

A. **DE CUMPLIMIENTO** de todas las partes del contrato por el 20 % del valor del contrato por el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994
Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

tiempo que dure y 4 meses más.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las prima y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la LIC. SONNYA ARROYO VALENCIA

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto único reglamentario 1082 de 2015 la publicación de este proceso contractual se realizara el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

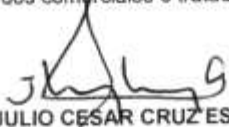
9. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución les atribuyen.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El decreto único reglamentario 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.1.2.1, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.

Igualmente dispone expresamente en el inciso final que el referido artículo no es aplicable a la contratación mínima cuantía. En virtud que se trata de un proceso de mínima cuantía no aplican los acuerdos comerciales o tratados internacionales.


Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR
Rector
Institución Educativa Sagrada Familia

Proyecto: José Miguel Calderón Castro- Auxiliar Administrativo
Aprobó: Julio César Cruz Escobar – Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

PRESUPUESTOS OFICIAL

"ADQUISICION DE TRAJES DE DANZAS PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA "				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA APRENDIZAJE	1	GLOBAL	QUINCE (15) DÍAS	\$ 3.280.000
			TOTAL:	\$ 3.280.000


Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR
Rector
Institución Educativa Sagrada Familia

Proyecto: José Miguel Calderón Castro- Auxiliar Administrativo
Aprobó: Julio César Cruz Escobar - Rector

ANEXO 1

ANÁLISIS DE RIESGOS												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿a qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	A quien se le asigna	Tratamiento	Impacto después del tratamiento	monitoreo y control por parte de la institución	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1.	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en promogras o suspensiones imputables al contratista. No habrá forma de recuperar.	Puede afectar las utilidades esperadas e generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato el cumplimiento de las actividades incluidas en el objeto contractual.	bajo	verificación del cumplimiento de las actividades programadas	mensual
2.	Específico	Externo	planeación	económico	fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se reducen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy bajo en relación con las cantidades requeridas teniendo como consecuencia que se presente un número reducido de ofertas.	baja	Contratista	realizar cotizaciones con márgenes amplios de utilidad y realizar el proceso de contratación en forma Ágil	bajo	exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación.	estudio de mercado y proceso de contratación
3.	específico	Externo	ejecución	Operacional	retazo en el desarrollo del objeto contractual	retazo en la ejecución del contrato lo que afecta el cumplimiento con el objeto contractual	baja	contratista	determinar los términos y garantías de cumplimiento de contratista	alto	exigiendo pólizas de cumplimiento para la firma del contrato	al momento de la legalización del contrato.
4.	específico	Externo	ejecución	Operacional	la calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	debitivo público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	baja	contratista	el contratista deberá asegurar que las características técnicas solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad	alto	hacer seguimiento del cumplimiento de las actividades además de la póliza que amparen calidad	al momento de la legalización del contrato